

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.496

Viernes 10 de Julio de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2832857

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

DESIGNA SUJETOS PASIVOS DE LOBBY O GESTIÓN DE INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA LEY N° 20.730 Y SU REGLAMENTO. DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES EXENTAS N° 527 DE 2025 Y N° 949 DE 2026, DE LA SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES

(Resolución)

Núm. 1.010 exenta.- Santiago, 26 de junio de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el DFL N° 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios; el decreto N° 71/2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece el Reglamento de la ley N° 20.730; la ley N° 20.285 que regula el principio de Transparencia de la Función Pública; el Instructivo de la Contraloría General de la República N° E444887 de fecha 29 de enero de 2024; el DL N° 3.274 de 1980, Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales, el DS N° 386 de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las resoluciones exentas N° 527 de 8 de agosto de 2025 y N° 949 de 19 de junio de 2026, de la Subsecretaría de Bienes Nacionales; y la resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, mediante resoluciones (exentas) N° 527 de 8 de agosto de 2025, y N° 949 de 19 de junio de 2026, de la Subsecretaría de Bienes Nacionales, se designaron por sus cargos y funciones, a los funcionarios y funcionarias frente a los cuales, en su calidad de sujetos pasivos, se realiza lobby o gestión de interés particular, los cuales deben cumplir los deberes de registro y transparencia que establece la ley N° 20.730, en el Ministerio de Bienes Nacionales.

Que, la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, establece en su artículo 3°, los funcionarios que tienen la calidad, de Sujetos Pasivos.

Que, sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 3° de la ley N° 20.730, el Jefe Superior de cada Servicio anualmente, mediante resolución, individualizará a las personas que se considerarán sujetos pasivos para efectos de la citada norma legal.

Que, asimismo, el Reglamento de la ley N° 20.730, contenido en el decreto N° 71/2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en su artículo 5° dispone que, mediante acuerdo o resolución fundada de la autoridad competente que se dictará en el mes de mayo, se individualizarán en una nómina como sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares las autoridades y funcionarios que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones.

CVE 2832857

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Que, la Contraloría General de la República, mediante Instructivo N° E444887/2024, de fecha 29 de enero de 2024, ha impartido instrucciones sobre aspectos de la ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios que actúan como sujetos pasivos de lobby debido a su cargo en calidad de titular, por suplencia, subrogancia y/o transitoriedad provisional.

Resuelvo:

I.- Designase a los funcionarios y funcionarias que a continuación se indican y quienes los subroguen o reemplacen cuando corresponda, como sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares, en conformidad a lo dispuesto en la ley N° 20.730 y su Reglamento, contenido en el DS N° 71 de 9 de junio de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el "Diario Oficial" el día 28 de agosto de 2014:

- 1.- Ministra/o.
- 2.- Subsecretario/a.
- 3.- Jefe/a de Gabinete Ministra/o.
- 4.- Jefe/a de Gabinete Subsecretario/a.
- 5.- Asesoras/es Gabinete Ministra/o.
- 6.- Asesoras/es Gabinete Subsecretario/a.
- 7.- Jefes/as de División del Ministerio de Bienes Nacionales.
- 8.- Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Coordinación de Información Territorial (SNIT).
- 9.- Jefes/as Departamento Ministerio de Bienes Nacionales.
- 10.- Encargados/as de Unidad Ministerio de Bienes Nacionales (Nivel Central y Regiones).
- 11.- Secretarios/as Regionales Ministeriales.
- 12.- Jefes/as de Gabinete de Secretarios/as Regionales Ministeriales.
- 13.- Jefes/as Provinciales.
- 14.- Integrantes de Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886.
- 15.- Funcionarios/as designados por la autoridad.

II.- La presente resolución deberá encontrarse permanentemente a disposición del público, y deberá ser mensualmente actualizada y publicada en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales.

III.- Revóquense, por razones de oportunidad y conveniencia para el servicio, las resoluciones exentas N° 527 de 8 de agosto de 2025 y N° 949 de 19 de junio de 2026, de la Subsecretaría de Bienes Nacionales, así como cualquier otro acto administrativo de igual naturaleza que resulte incompatible con la ejecución de lo aquí resuelto.

IV.- Publíquese el presente acto administrativo en el banner de Transparencia Activa del Ministerio de Bienes Nacionales en la sección "actos y resoluciones", en la categoría "actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en la letra g) del artículo 7°, del artículo primero, de la ley N° 20.285, que aprueba la ley de transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado.

Anótese, notifíquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Javier Però Ovalle, Subsecretario de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Saluda a Ud., Phil Muñoz Nilo, Jefe División Administrativa Subrogante.